

Rubro 14	Clasificación de información
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
El nombre del documento	Documentos comprobatorios de estudios.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas
La fecha de clasificación	28/01/2021
El fundamento legal de la clasificación	Los dispositivos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracción XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información
Razones y motivos de la clasificación	<p><i>Los documentos puestos a consideración, fueron previamente revisados por la Subdirección de Datos Personales, en los cuales, en las cédulas profesionales se localizaron datos personales cuya finalidad no es compatible con la que se atiende en materia de "obligaciones de transparencia" como lo es; el dato identificativo del libro, foja, código QR y la Clave Única de Registro de Población (CURP) que en el caso concreto, es el dato que ya se encuentra protegido en cada uno de los documentos en estudio.</i></p> <p><i>En este último, dicha codificación arroja datos personales más allá de los necesarios para acreditar el perfil a que se refiere la obligación de transparencia correspondiente, pues en él se contiene la fecha de nacimiento, sexo, estado de nacimiento y datos que trascienden a la vida íntima de las personas en su calidad de servidores públicos, pues solo tienen la obligación de comprobar el grado académico.</i></p> <p><i>Por ello, resulta necesario proteger aquellos datos que pudieran considerarse como adicionales o accesorios a los estrictamente necesarios por estar establecidos en una norma en concreto. Premisas bajo las cuales se realizó el testado correspondiente, con lo que se han generado versiones públicas de los</i></p>

	<i>documentos que acreditan el grado académico de los servidores públicos que fueron presentados en esta sesión.</i>
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Parcial
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	El dato identificativo del libro, foja, código QR y la Clave Única de Registro de Población (CURP)
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	28/01/2021
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	28/01/2026
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	El dato identificativo del libro, foja, código QR y la Clave Única de Registro de Población (CURP)